



PRESIDENCIA
DEL GOBIERNO

		Secretaría General de la Presidencia del Gobierno	
FECHA: 12-05-2017			
ENTRADA	SALIDA		
Nº: /	Nº: ✓		

M.ª Rosario Pablos López
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Madrid, 12 de mayo de 2017

Excmo. Sr. D. José Ramón Navarro Miranda
Presidente de la Audiencia Nacional
Goya, 14
28071- Madrid



En relación con el oficio remitido a esta Secretaría General de la Presidencia del Gobierno el pasado 8 de mayo, mediante el cual la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional interesa, de conformidad con el párrafo 2º del artículo 703 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, las fechas en que pudiera tener lugar la declaración testifical del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, se informa de que, teniendo en cuenta la agenda del Presidente del Gobierno prevista para los próximos meses, las fechas más adecuadas son el 26 o 27 del mes de julio.

En todo caso, se solicita, con base en el artículo 731 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y entendiendo que concurren las circunstancias previstas en el mismo, que la práctica de la prueba testifical se realice mediante videoconferencia por las siguientes razones:

La comparecencia física del Presidente del Gobierno ante el Tribunal, teniendo que desplazarse a San Fernando de Henares, implicaría un despliegue importante de recursos públicos, siendo más conveniente la videoconferencia, la cual constituye un medio de prueba habitual y ordinario en los procesos penales como así lo avala la jurisprudencia que se ha pronunciado en relación con el modo de practicar la prueba testifical.

Por otro lado, concurren razones de seguridad a que se refiere el citado precepto, toda vez que un eventual desplazamiento del Presidente del Gobierno ante la sede física del Tribunal o bien una posible constitución de éste en el despacho oficial del Presidente, supondría todo un conjunto de medidas de seguridad ciertamente desproporcionadas si tenemos en cuenta que la prueba podría practicarse a través de un medio menos gravoso como es el de la videoconferencia.



Además, se entiende que la práctica de la prueba testifical mediante el sistema de videoconferencia, constituye el medio más adecuado teniendo en cuenta que la intensa actividad del Presidente del Gobierno, con numerosos actos y reuniones previstas tanto dentro como fuera de España, hacen que dicho instrumento sea el más idóneo y menos perturbador en el ejercicio de las funciones y responsabilidades que como Presidente del Gobierno de España le corresponden.

Un cordial saludo,

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping loops and lines.